

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 18 de noviembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 13, 17 y 18 de noviembre de 2020

DIAS INHABILES: 14, 15 y 16 de noviembre de 2020

Armenia Q., 04 de diciembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2019-00930-00
Armenia Quindío, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 127</u> DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093da2cdc39a99d3daa16cacb5387eacha38bdc7fef02e0e6c3c758b8df75f68**

Documento generado en 09/12/2020 06:35:42 a.m.